



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Maicao, La Guajira.

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : AYATAWACOOOP
Demandado : ARISTIDES GUTIERREZ PINTO
Radicación : 444304089001-2018-00107-00

Enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, en el que advierte que la parte demandante, presenta escrito solicitando la reforma de la demanda promovida a través de apoderado judicial, observa el despacho que se encuentran reunidos los requisitos prescritos en los artículos 82, 93 del C.G. del P.

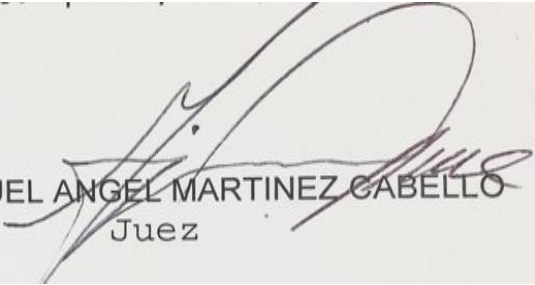
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Maicao La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda imprimiéndole el trámite establecido en el proceso verbal.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al señor ARISTIDES GUTIERREZ PINTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.803.380, adviértasele que dispone del término de diez (10) días hábiles para contestarla y para formular las excepciones que considere pertinentes. Con tal fin, se le entregará copia de la demanda y sus anexos para el traslado. La notificación se cumplirá conforme disponen los artículos 93, 290 y SS del C G del P, además de lo dispuesto en los artículo 9° y 10° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase



MIGUEL ANGEL MARTINEZ CABELLO
Juez